

CON-CUL-220/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN – RECEPCIÓN DE OLENTZERO Y MARI DOMINGI Y LA CABALGATA Y RECEPCIÓN DE LOS REYES MAGOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de un programa lúdico y cultural de actividades de entretenimiento y de promoción de la cultura para fomentar la participación ciudadana y generar espacios para el encuentro entre los habitantes del municipio en el periodo navideño.

Este programa está principalmente dirigido al público infantil y juvenil, a cuyo programa a partir de aquí denominaremos Campaña de Navidad.

La Campaña de Navidad consta de la *Kalejira* y Recepción de Olentzero y Mari Domingi y La Cabalgata y Recepción de los Reyes Magos.

2. DETALLES DEL SERVICIO:

2.1. RECEPCIÓN DE OLENTZERO Y MARI DOMINGI

La recepción de Olentzero y Mari Domingi se divide entre la visita a los centros escolares y la *Kalejira* y Recepción del día 24 de diciembre.

Visita a los centros escolares:

Olentzero y Mari Domingi realizarán una visita a cada colegio durante el horario escolar.

- Periodo: en el periodo del 14 al 23 de diciembre de 2026. Las visitas se adjudicarán por sorteo, si no hay acuerdo entre los centros educativos.
- Horario: Por determinar con los centros escolares y el Ayuntamiento.
- Centros: Si así lo requiriesen: Colegio Público La Arboleda, Colegio Público San Gabriel, Colegio Público la Escontrilla, Ikastola Itxaropena y Franciscanas de Montpellier Ikastetxea.
- En caso de no realizarse no se cobrará el servicio.

Kalejira y Recepción del día 24:

Se realizará una *kalejira* con carroza en la que irán Olentzero y Mari Domingi acompañados de *Galtzagorritz*, como mínimo, 2. Además, se espera la participación de voluntarios para bailar, para llevar a los gigantes y para cantar. Después, se llevará a cabo la recepción en la Plaza Lauaxeta.

Página 1 de 14

- Periodo: 24 de diciembre de 2026
- Horario: de 16:00 a 21:00.
- Montaje y desmontaje:
 - a. Carroza: deberá ser aportado el mismo día a las 14:00 horas totalmente decorado.
 - b. Decoración plaza: El día del montaje y del desmontaje será el 24.
- Recorrido de la *kalejira*: Se establecerá junto al Área de Cultura. Inicialmente comenzará en el Funicular, pasará por la Avenida principal 1º de Mayo hasta llegar a la Plaza Lauaxeta. El Ayuntamiento se encargará de la señalización de los cortes de carretera.

Carroza:

- Medidas de la plataforma:
 - a. 9 x 2,5 metros.
 - b. Altura máxima de 4'50 metros.
 - c. Esta plataforma será facilitada por el Ayuntamiento.
 - d. Una vez finalizado el servicio la plataforma tiene que devolverse en las mismas condiciones. Esta plataforma, además, será utilizada para la Cabalgata de los Reyes Magos.
- Estará decorada ajustándose a la fiesta que se celebra. En esta carroza debe haber hueco suficiente para el Olentzero y Mari Domingi que deben ir sobre el vehículo con seguridad.
- La carroza ha de estar equipada con material de iluminación, para que brille en la oscuridad y focos sobre carcasa con disipador de aluminio, para que no se calienten y no exista el riesgo de que alguien se queme. Todas las instalaciones estarán realizadas con mangueras antihumedad y dotadas de un cuadro eléctrico con automáticos magneto-térmicos de seguridad.
- La empresa adjudicataria deberá facilitar un generador de corriente para los equipos de iluminación que porta cada una con potencia y combustible suficiente para cada carroza.
- Las carrozas deben obligatoriamente, en lo que se refiere al material de construcción, cumplir con la normativa vigente y ceñirse a los bocetos o fotografías presentados, cumpliendo con todas las normas de seguridad incluyendo, específicamente, sistemas antiatropello en todo su perímetro.
- La carroza deberá estar provista de un extintor, aportado por la empresa adjudicataria.

Vehículo de arrastre:

Será proporcionado por la empresa adjudicataria.

Deberá ir acompañada de un vehículo 4x4 (con toda su documentación en vigor y el propio vehículo en regla, dotado de carburante para toda la jornada...) con persona conductora que posea el carné específico para dicho vehículo, y que será el o la encargada de llevar esa carroza. Dicho vehículo deberá estar decorado con motivos alegóricos de la navidad. El vehículo tendrá la potencia y capacidad suficiente para poder tirar de las carrozas contratadas para tal fin.

Todos los vehículos participantes en la cabalgata tendrán los seguros de circulación, impuestos e ITV en vigor, remolque incluido

Decoración plaza Lauaxeta:

Se instalará un decorado específico del lugar de la recepción, incluyendo al menos 1 caseta de dimensiones adecuadas (similar a un caserío) donde estarán Olentzero y Mari Domingi. La decoración estará relacionada con la navidad tradicional vasca.

En caso de clima adverso el recorrido podrá ser modificado según las instrucciones emitidas por el Ayuntamiento.

Vestuario:

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran cuenta con disfraces de Mari Domingi y el Olentzero si fuesen necesarios. En caso de utilizar estos, la empresa adjudicataria se encargará de la custodia, limpieza previa y posterior su uso, organización, control y entrega del vestuario al finalizar el servicio. Por el contrario, la empresa adjudicataria tendrá que facilitar los disfraces de los *Galtzagorri*. Este disfraz constará de pantalón, camisa, orejas, *gerriko* y sombrero.

Maquillaje:

La empresa adjudicataria deberá encargarse de maquillar a las personas participantes, para lo que deberá disponer de todo el material necesario acorde al evento. El Ayuntamiento facilitará un espacio para ello. Olentzero debe de llevar barba natural y ser capaz de comunicarse con fluidez en euskera.

Caramelos:

Durante la Recepción se entregará un paquete de golosinas de contenido variado. Todo ello sin coste para el Ayuntamiento. Se estima que deberán entregar unos 500 paquetes. El excedente de productos que resulte deberá ser utilizado en la Cabalgata y la Recepción de los Reyes Magos.

La empresa adjudicataria deberá aportar, un mínimo de 100kg de caramelos adecuados para todas las edades, blandos, variados y sin gluten, sin coste para el Ayuntamiento (caramelos para su reparto en los centros escolares y la *kalejira*). En la *kalejira* podrán entregarlos las y los

galtzagarri. Los caramelos deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de higiene alimentaria.

Castañas:

La empresa adjudicataria deberá aportar, sin coste para el Ayuntamiento, un puesto de castañas para alrededor de 500 asistentes.

Música:

En todo momento, durante la *kalejira* y la recepción se tendrá que poner música relacionada con la navidad, preferiblemente en euskera. La empresa adjudicataria proporcionará tanto los equipos como la selección musical. La música se ha de poder escuchar durante toda la *kalejira*. Además, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el voluntariado local para la música. Por último, tendrá que encargarse de la impresión de las letras de los villancicos (dípticos, etc.). Todo ello en coordinación con el Ayuntamiento.

Detalle para las personas voluntarias:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, sin coste alguno para el Ayuntamiento, un detalle a las voluntarias. El detalle se ha de entregar una vez finalizado el voluntariado, sin que supere al plazo de 15 días.

2.2. CABALGATA DE REYES

Se trata de un recorrido con 4 carrozas (1 para cada Rey Mago y 1 para el o la Cartera Real u otra propuesta aportada por la empresa) por el municipio y la recepción de los Reyes en el Polideportivo municipal. Para ello, se deben diseñar 4 carrozas y la decoración del recinto donde se realizará la recepción.

- Periodo: 5 de enero
- Horario: de 18:00 a 22:00
 - a. La recepción en el polideportivo se realizará a las 19:00h aproximadamente.
- Recorrido: El recorrido se establecerá junto al Área de Cultura. Comenzará por la Avenida principal 1º de Mayo hasta llegar al Polideportivo Municipal. Tanto los cortes de carretera como las paradas se establecerán junto al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

Carrozas:

- Montaje y desmontaje:
 - a. Los diseños de las carrozas se han de presentar 1 mes antes de su puesta en escena.
 - b. El montaje ha de ser fiel a los diseños presentados y previamente aprobados por el Ayuntamiento.

- Página 5 de 14

Vehículos de arrastre:

Serán proporcionados por el Ayuntamiento.

Recepción:

Una vez finalizada la cabalgata, se realizará la entrega de la carta a los Reyes Magos en el Polideportivo Municipal en horario aproximado de las 19:00. Se deberán instalar tarimas decoradas para la recepción y estas deberán tener escaleras y una plataforma ajustada a las personas de movilidad reducida.

- Montaje: durante el 4 de enero de 2027, tras el cierre del PIN y durante el 5 de enero de 2027.
- Desmontaje: el día 5 de enero de 2027 tras el cierre de la actividad.
- Decoración y ambientación: la decoración será navideña, relacionada con elementos de los Reyes Magos, estando disponibles en todo caso 3 tronos (uno por cada Rey Mago9, sin perjuicio de otros elementos decorativos.

Vestuario:

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la compra de disfraces infantiles sin suponer estos un sobrecoste del servicio. El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran cuenta con disfraces para personas adultas, debiendo la empresa adjudicataria realizar un inventario y revisión previa a los mimos al objeto de entregárselo a las personas voluntarias en óptimas condiciones de limpieza y conservación, quedando asimismo, obligada a devolverlo en las mismas óptimas condiciones.

Maquillaje:

La empresa adjudicataria deberá encargarse de maquillar a las personas participantes, para lo que deberá disponer de todo el material necesario acorde al evento.

Traslado de los Reyes Magos:

Las personas encargadas de ser Los Reyes Magos, se vestirán en un lugar diferente a la ubicación del comienzo de la cabalgata. El traslado desde el lugar donde se vistan y maquillen hasta las correspondientes carrozas, estará garantizado por la empresa adjudicataria sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Caramelos:

Durante la recepción se entregará a cada niño y niña una bolsa de chucherías. Todo ello sin coste para el Ayuntamiento. Se estima la entrega de 600 paquetes.

La empresa adjudicataria deberá aportar, sin coste para el ayuntamiento, un mínimo de 500kg de caramelos adecuados a todas las edades, blandos, variados y sin gluten, para su reparto en la Cabalgata. Los caramelos deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de higiene alimentaria.

Detalle a personas participantes:

La empresa adjudicataria, sin coste alguno para el Ayuntamiento, comprará y repartirá unos roscones pequeños a cada persona voluntaria. El detalle se ha de entregar una vez finalizado el voluntariado, sin que supere al plazo de 15 días.

Música:

Además de la música de las carrozas, durante la recepción también habrá hilo musical. Preferiblemente se escucharán villancicos preferiblemente en euskera. La empresa adjudicataria proporcionará tanto los equipos como la selección musical. La música se ha de poder escuchar de manera fluida y sin interrupciones.

En todos los casos se hará entrega del inventario a la finalización de la cabalgata.

3. POSIBLES CAMBIOS DE UBICACIÓN

El Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran podrá cambiar la ubicación de las actividades en caso de ser necesario. Esto se notificará con la suficiente antelación a la empresa y ésta deberá ajustar el servicio a los nuevos espacios.

4. GESTIÓN DE AFLUENCIAS, COLAS DE ESPERA Y SEÑALIZACIÓN

La entidad adjudicataria deberá presentar, para cada una de las actividades propuestas, un sistema de control de espera. Establecerá la ubicación física de las colas de espera, sistemas que mejoren la información a las familias, reparto de tiques, etc. o cualquier otro sistema que mejore la distribución de las personas usuarias por el parque y que facilite información sobre el tiempo de espera en cada zona.

Señalización: la entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de la señalización precisa para la correcta utilización tanto de los espacios como de las actividades propuestas (nombre del espacio y/o actividad, edad, duración, etc.), así como de la señalización necesaria para la orientación por los parques y la señalización de las salidas de emergencia. Esta señalización atenderá a criterios de visibilidad, accesibilidad, temática y bilingüismo euskera-castellano. Toda la señalización deberá estar colocada antes de la apertura del Parque Infantil.

Las personas encargadas de la gestión de las colas, han de saber en cada momento cuál es el plan de actuación para éstas.

5. PUBLICIDAD

La publicidad integral de la Campaña de Navidad será realizada por el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran. Esto es, la empresa adjudicataria estará obligada a anunciar los espectáculos incluidos en los parques a través de carteles. La empresa adjudicataria enviará

estos carteles al Ayuntamiento con el fin de que este pueda publicarlos en sus redes y página web.

6. REUNIONES DE COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria deberá coordinar las reuniones y el proceso de inscripción de las personas voluntarias que participarán tanto en la *kalejira* de Olentzero y Mari Domingi como en la Cabalgata de los Reyes Magos.

En todo este proceso deberán respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

7. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

- El Ayuntamiento se hará cargo de la apertura y cierre de todos los espacios.
- Serán responsabilidad de la empresa todas las infraestructuras necesarias para el acondicionamiento y puesta en marcha de todos los servicios (mobiliario, equipos de sonido e iluminación, separadores, vallas, etc.), traslados, montajes-desmontajes y recogida, debiendo dejar los espacios en su estado original al finalizar los servicios.
- La entidad adjudicataria acepta dichas instalaciones en su estado actual y tiene completo conocimiento de:
 - o La naturaleza del edificio.
 - o Todos los bienes muebles, los equipos e instalaciones existentes.
 - o Las condiciones particulares que reúnen los accesos, ligadas a la seguridad y a la especificidad del edificio.
- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir los siguientes compromisos respecto de los recursos materiales que se encuentran bajo su disposición:
 - o Compromiso de mantenimiento: La adjudicataria en todo momento deberá adoptar las acciones necesarias para contribuir al mantenimiento de las dependencias e instalaciones de propiedad municipal. Para tal fin deberá atender las recomendaciones que al respecto realice el Ayuntamiento. En caso de averías graves y/o emergencias la entidad adjudicataria deberá dar parte inmediata al Ayuntamiento.
 - o La empresa adjudicataria asume el coste correspondiente al mantenimiento, reposición y reparaciones corrientes de los bienes muebles, equipamiento y menaje. Debe realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias para su conservación, respondiendo incluso de los deterioros producidos por las personas usuarias.

8. RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria deberá disponer los medios humanos necesarios y en cumplimiento de la ley para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.

El Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del contratista, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de éste contrato.

El personal deberá estar uniformado y convenientemente identificado en todo momento.

Deberá garantizarse que todo el personal:

- Deberán cumplir lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) concretamente en su Título I Capítulo II “De la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos”, que establece lo siguiente:
 - a. 1. *Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.*
 - b. 2. *A los efectos de esta ley, son presiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, todas aquellas, retribuidas o no, que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.*
 - c. 3. *Queda prohibido que las empresas y entidades den ocupación en cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad a quienes tengan antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.*

La empresa adjudicataria se encargará de la contratación de los actores y actrices necesarios para la realización de este servicio.

- Además, el día de la *kalejira* de Olentzero y Mari Domingi y durante la Cabalgata la empresa pondrá a disposición servicio personal suficiente para que esté pendiente de las carrozas durante el recorrido, con el objeto de solventar cualquier problema que pueda surgir, y durante el desfile.

El proyecto presentado deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos que aparecen en el Pliego, se incluirá material gráfico que complete la descripción:

- Propuesta para las visitas a los centros escolares.
- Propuesta para la carroza/las carrozas.
- Propuesta para la recepción.
- Propuesta de señalización, gestión de afluencias y colas de espera.
- Accesibilidad.

- a. Con el Ayuntamiento: incluida la planificación de la entrega de los proyectos finales, montaje y desmontaje de todos los servicios, calendarización de las actividades, reuniones, etc.
- b. Con el voluntariado.

- La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil por una cuantía de al menos 300.000€ para responder a los daños que se pudieran ocasionar con motivo del desarrollo del contrato. No se aceptará el seguro propio de la adjudicataria que cubra, en general, la actividad de la empresa y sus trabajadores propios, debiendo contratarse con carácter específico un seguro para el evento concreto.

- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el responsable municipal o persona delegada, debiendo atender las directrices que esta le marque.
- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la material y enseres a utilizar, ya sean de propiedad municipal o de él mismo.
- El o la adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- La gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por los pliegos o la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario, así como el transporte y montaje de todos los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- Para la consecución y buen fin de los servicios a realizar por la empresa adjudicataria el día de celebración de la actividad objeto de contrato, aquella ha de disponer la concentración de los elementos que integre la actividad contratada en el punto de salida con la antelación suficiente para garantizar el inicio puntual.
- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta de la persona adjudicataria. Por tanto asumirá todos los gastos relacionados con la producción tales como las tarimas, servicios, equipos de luces y sonido, todo el personal técnico, personal de seguridad y de carga y descarga, generadores, sus consumos y mantenimiento así como cualquier otro personal o recursos que el desarrollo de la actividad objeto de contrato requiera.
- En el plazo máximo de un mes tras la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran una memoria justificativa del desarrollo de la actividad, que incluirá archivo fotográfico, balances estadísticos de las actividades y del nivel de participación del público en las mismas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.

En la realización de los trabajos objeto del presente contrato, la entidad adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

[illegible]

PLAZA LAUAXETA

